



REF: SUSTITUYE EL ANEXO N°1 DEL VIGÉSIMO PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL, MODALIDAD LÍNEA DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN EL MEDIO LIBRE (ASE), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3309, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N°

00 045

Santiago,

10 ENE 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 581 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 3309, de fecha 21 de diciembre de 2017, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 3309, de fecha 21 de diciembre de 2017, se autorizó el Vigésimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Línea de Atención Socioeducativa para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.
- 4º Que, mediante el correo electrónico, de fecha 08 de enero de 2018, de una profesional del Departamento de Justicia Juvenil, se solicita, modificar el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y Focalización Territorial", respecto de los siguientes códigos: 144, 160, 161, 162 y 173, lo que también fue contestado en las Respuestas y Aclaraciones, indicando que se modificaría el citado Anexo N°1, que se publicaron el día 08 de enero de 2018 en la página web del Servicio, sustituyendo campos, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	MODIFICACIÓN CAMPO	DICE	DEBE DECIR
144	COBERTURA TERRITORIAL	Provincia de Elqui: La Serena, Paihuano, La	Provincia de Elqui: La Serena, Paihuano, La Higuera,

33  
3388/17

		Higuera, Vicuña y Andacollo	Vicuña, Coquimbo y Andacollo
160	SEXO	B	A
161	SEXO	B	A
162	SEXO	B	A
173	COMUNA SEDE PREFERENTE	La Florida	Puente Alto

5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las desconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente rectificar el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

6º Que, dichas modificaciones no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** SUSTITUYASE el Anexo N° 1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" , que forma parte del Vigésimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Línea de Atención Socioeducativa para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°3309, de fecha 21 de diciembre de 2017, de esta Dirección Nacional.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas y todos sus Anexos del Vigésimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Línea de Atención Socioeducativa para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°3309, de fecha 21 de diciembre de 2017, de esta Dirección Nacional.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SOLANGE PAOLA HUERTA REYES**  
**Directora Nacional**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**



GBT/CBH/OFV/AMG/  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XII y XIII SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.